



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de febrero dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|--------------------------------|
| PROCESO | DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA. |
| DEMANDANTE | HAROLD JHOSEF PAREJO SÁNCHEZ |
| DEMANDADO | ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA |
| RADICADO | 20001-31-10-003-2024-00075-00. |

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 *ibidem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la demanda ROSA ANGELICA PALOMINO BARBOSA (inc. 5 art. 6 Ley 2213 de 2022).

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

CUARTO: NEGAR las visitas provisionales solicitadas, toda vez, que se hace necesario que la demandada ejerza su derecho de defensa, en aras de no vulnerar los derechos de la menor hija común y además de una posible conciliación.

QUINTO: TENER a la doctora LUZ AYDA MORENO MEJIA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor HAROLD JHOSEF PAREJO SANCHEZ, con las facultades conferidas en el poder.

SEXTO: Advertir a la apoderada reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b1a689ca3217ab565c83897883a06d8e69f4e4c60c859b82529dcb7a14fecb**

Documento generado en 29/02/2024 05:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>